



MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCÓN, 09 OCT 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 3440 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65 letra J y DFL número 19.602 del texto referido.
2. Las facultades emanadas de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Municipal.
4. Sentencia de Proclamación Sr. Alcalde del 29/06/2021.
5. Decreto Alcaldicio N°3654/16.11.2023, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde
6. Decreto alcaldicio N°1477, de fecha 26 de abril de 2024, en donde la Municipalidad de Concón, Autoriza el llamado a Licitación de Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL, COMUNA DE CONCÓN", ID: 2597-31-LR24.
PUNTO 18.4. AUMENTO DE CONTRATO:
La presente propuesta pública considera la posibilidad contenida en el artículo 77 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 10898, respecto al incremento del monto de contrato originalmente aprobado, en conformidad a las variantes técnicas que por cualquier causa hicieran estrictamente necesario aumentar los servicios efectivamente contratados, con un máximo de aumento de 30% del valor total del dicho contrato.
Corresponderá a la unidad técnica responsable de la ejecución del contrato ponderar la necesidad de aumentar el mismo, para lo cual deberá emitir un informe fundado que demuestre la necesidad del aumento y el valor del dicho incremento. Esta solicitud deberá ser autorizada por Sra. Alcalde, debiendo la unidad contratante proceder a la tramitación administrativa y legal de la modificación contractual.
En caso de procesarse un aumento del contrato, el proveedor de los servicios contratados, deberá extender el monto de la garantía por contrato, debiendo siempre mantenerla por un valor equivalente al porcentaje establecido para la boleta de garantía contemplada en el numeral 1.5 de las presentes bases técnicas, es decir, debe siempre mantener la garantía por un monto mínimo del 5% del valor total del contrato.
7. Decreto Alcaldicio N°2099 del 19 de junio del 2024 que Adjudica la Licitación del Servicio identificado en el numeral anterior.
8. El D.S 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 en particular en su artículo N°77.

4707 100 20
08 OCT 2024

9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1147/07.10.2024, por un valor de \$238.000.000 Millones de pesos IVA incluido, emitido para la ejecución del aumento de contrato acá indicado.
10. Presupuesto de Aumento de Contrato enviado por adjudicatario constituido por la U.T.P entre la Empresa Alguien te Cuida y Global Link.
11. Anexo N°9 que contempla el presupuesto detallado presentado por el oferente adjudicado en la Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL, COMUNA DE CONCÓN", ID: 2597-31-LR24.
12. Anexo N°16 que contempla la propuesta económica total presentado por el oferente adjudicado en la Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL, COMUNA DE CONCÓN", ID: 2597-31-LR24.
13. Corresponderá a la unidad técnica responsable de la ejecución del contrato ponderar la necesidad de aumentar el mismo, para lo cual deberá emitir un informe fundado que demuestre la necesidad del aumento y el valor del dicho incremento. Esta solicitud deberá ser autorizada por Sra. Alcalde, debiendo la unidad contratante proceder a la tramitación administrativa y legal de la modificación contractual.
14. En caso de procesarse un aumento del contrato, el proveedor de los servicios contratados, deberá extender el monto de la garantía por contrato, debiendo siempre mantenerla por un valor equivalente al porcentaje establecido para la boleta de garantía contemplada en el numeral 1.5 de las presentes bases técnicas, es decir, debe siempre mantener la garantía por un monto mínimo del 5% del valor total del contrato.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las bases Administrativas de licitación contenidas en el decreto alcaldicio N°1477 de fecha 26 de abril de 2024, señalan en el punto 18.4 contemplan la posibilidad establecida en el D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 en particular en el Artículo 77, es decir se permite el aumento del contrato con un tope máximo del 30% del valor total del contrato.

2.- Que, resulta necesario instalar nuevos puntos de cámaras de seguridad, de acuerdo a lo autorizado en Oficio Ordinario número 638/2024 de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Concón, que contiene la cotización realizada por la Unión Temporal de Proveedores adjudicada, con un costo de \$200.000.000 más IVA, por un periodo de sesenta días hábiles para la instalación de 11 puntos de cámaras adicionales ubicados en: **1) Entrada y salida de Costa de Montemar (2 puntos), 2) Pedro de Valdivia con Avenida Borgoño, 3) Avenida Cornisa con Las Pimpinelas, Costa de Montemar, 4) Calle Central con los Quillayes, 5) Los Alerces con Los Peumos, 6) Los Pellines con Liquidambar, 7) Caleta Higuierillas con el Prado, 8) Avenida Cornisa con Mirador Sur, Costa de Montemar, 9) Laura Barros con Los Veleros, Concón Sur, 10) Blanca Estela con Av Bosques de Montemar.** En estos puntos se tiene

08702972524

contemplado la instalación de **dos cámaras para la lectura de patentes** en la entrada de Costa de Montemar y **9 cámaras PTZ** (todas estas, adicionales a las contempladas en el contrato primitivo) para aumentar la vigilancia en distintas zonas, en la cotización se tiene contemplado la provisión, instalación, mano de obra y todo lo requerido para el funcionamiento de éste.

3.- Que, este municipio cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para dar ejecución al aumento autorizado en las Bases Administrativas de Licitación, lo anterior, según da cuenta el CDP N°1147/07.10.2024, citado en vistos de la presente resolución.

DECRETO

- AUMENTESE** el contrato denominado "Adquisición e Implementación Sistema de Seguridad Integral, Comuna de Concón", a la adjudicataria Unión Temporal de Proveedores conformada por la empresa **GLOBALINK CHILE TELECOMUNICACIONES S.A Y ALGUIEN TE CUIDA SPA** por un plazo de sesenta días hábiles contados desde la fecha del acto administrativo que formalice el anexo entre el Municipio de Concón y el Adjudicatario. Igualmente se indica que dicho aumento será en función del siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN AUMENTO DE CONTRATO	
1	Entrada y salida de Costa de Montemar (2 pórticos lectores de PPU)
2	Pedro de Valdivia con Avenida Borgoño (Punto de Cámara)
3	Avenida Cornisa con Las Pimpinelas, Costa de Montemar (Punto de Cámara)
4	Calle Central con los Quillayes (Punto de Cámara)
5	Los Alerces con Los Peumos (Punto de Cámara)
6	Los Pellines con Liquidambar (Punto de Cámara)
7	Caleta Higuierillas con el Prado (Punto de Cámara)
8	Avenida Cornisa con Mirador Sur, Costa de Montemar (Punto de Cámara)
9	Laura Barros con Los Veleros, Concón Sur (Punto de Cámara)
10	Blanca Estela con Av Bosques de Montemar (Punto de Cámara)
VALOR TOTAL NETO: \$200.000.000 (Doscientos Millones de pesos)	
IVA: \$38.000.000 (Treinta y ocho Millones de pesos)	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: \$238.000.000 (Doscientos treinta y ocho millones de pesos)	
PORCENTAJE DISPONIBLE PARA AUMENTO: 30%	
PORCENTAJE DEL PRESENTE AUMENTO: 29,75%	
PORCENTAJE RESTANTE DE AUMENTO DISPONIBLE (CON POSTERIORIDAD AL PRESENTE AUMENTO) 0,25%	

07 OCT 2024

2. **REDÁCTESE**, el anexo de contrato de este Servicio por el Departamento de Asesoría Jurídica.
3. **EMÍTASE**, la Orden de Compra respectiva a través del Portal Mercado Público, por la dirección de Secplac.
4. **CONSTITÚYASE**, por la Unión Temporal de Proveedores Adjudicada la garantía de fiel cumplimiento de Contrato que involucra el Contrato referido.
5. **IMPÚTESE**, el referido gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.
6. **NOTIFÍQUESE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo considerado en su distribución.
7. **RATIFÍQUESE**, para este efecto como Unidad Técnica a la Dirección de Seguridad Pública.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE.**


 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


 ALCALDE SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

STC/MLEG/ESRC/MSM/

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. D. Seguridad Pública.
3. Dirección de Control.
4. D.A.F.
5. Asesoría Jurídica.
6. Contratista.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		08 OCT 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 08 OCT 2024
 RECIBIDO HORA 12:20